

CAMPAÑA 10% LEÓN NAVIDAD 2025-26

BASES DE LA PROMOCIÓN

OBJETIVO: La presente campaña tiene como objeto ayudar a fomentar el consumo entre nuestros clientes, con el fin de impulsar el sector comercial de la provincia de León.

VIGENCIA: La presente campaña comenzará el 9 de diciembre de 2025 y finalizará el 6 de enero de 2026.

ÁMBITO GEOGRÁFICO: provincia de León.

PROMOCIÓN:

Caja Rural descontará el porcentaje de las compras de bienes y/o servicios que los clientes de la Entidad realicen en los comercios en los que la Caja tenga instalados dispositivos de medios de pago llamados Tpvs o datáfonos y estén reconocidos en un lugar visible por el distintivo de la campaña actual cuya imagen aparece en la parte superior de este documento (este distintivo será aportado al comercio por la entidad) pagando con la tarjeta de Caja Rural de Zamora.

- 1) El descuento será
 - a. Del 9 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026
 - i. Mínimo el 10% si el cliente paga con la tarjeta de débito, joven o crédito de Caja Rural de Zamora, siendo el definitivo el que comunique la Entidad a través de los medios de comunicación generalistas de la provincia de León, o en nuestra página web y en nuestras redes sociales.
- 2) La tarjeta en la que se generan los descuentos serán las que siendo titular una persona física no sean beneficiarios de una persona jurídica (es decir que el titular real no sea una persona jurídica).
- 3) El importe máximo de descuento por operaciones será
 - a. Del 9 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026 de 30 €.
- 4) Para importe superiores a 300 € la Entidad solo descontará el límite del importe indicados.

INTERVINIENTES:

- Clientes que tengan contratado con la Entidad una tarjeta de débito, joven o crédito de Caja Rural de Zamora, quedando excluidas (Tarjetas privadas de uso en un único comercio, tarjeta Valcarcel, tarjeta Viat, tarjetas de empresa y sus beneficiarios, y las tarjetas de débito contratadas a través de nuestras herramientas digitales)
- Comercios, clientes de Caja Rural de Zamora que tengan contratado, para el cobro de sus transacciones económicas, un dispositivo de medio de pago (llamado datáfono o tpv) y que tengan en sus escaparates el distintivo de la campaña. Quedan excluidos los tpv virtuales, los TPVS-PC (son ordenadores del comercio con un programa homologado por REDSYS), los PIN-PAD (son una aplicación del móvil del titular), y los TNA (terminales no atendidos por un empleado del comercio).
- Quedan incluidas las siguientes actividades económicas:
 - Agencias de viajes
 - Alimentación y Supermercados
 - Bazares objetos de regalo y souvenirs
 - Calzado
 - Decoración
 - Droguerías y perfumerías
 - Electrodomésticos

- Ferretería
- Flores y plantas
- Fotografía, equipos de cine, óptica, telefonía
- Gran almacén
- Hoteles, restauración (bares y pub, incluidos)
- Joyerías y relojerías
- Juguetes y artículos deportivos
- Quioscos
- Librerías papelerías y discos
- Marroquinería artículos de viaje
- Masajes y saunas
- Muebles
- Parafarmacias
- Peluquerías institutos belleza.
- Tintorerías y lavanderías
- Textil, y la venta de textiles en gimnasios

LIMITES DE LA CAMPAÑA:

- Los descuentos no superaran la cantidad de 300 € por cliente en el tiempo total de la campaña.
- La campaña comenzará el 9 de diciembre de 2025 y finalizará el día 6 de enero de 2026 y podrá ser prorrogada, por decisión unilateral de la entidad, si entiende que fuera necesario.

El distintivo de esta campaña se entregará a los comercios y/o empresas que la Entidad ha determinado incluir en esta campaña. En caso detectar, por parte de la Entidad, la realización de transacciones que no sean actividad de venta de bienes o prestación de servicios, o fraccionamiento de las compras, según estas bases, en nuestros dispositivos de cobro, procederemos a tomar las restricciones comerciales necesarias para evitar que se continúen realizando esas transacciones que perjudican el espíritu de esta campaña y el patrimonio de la Entidad.

Departamento Área de negocio Caja Rural